



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA -AYACUCHO**  
**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2018-MDSJB/ALC**

San Juan Bautista, 28 de diciembre del 2018.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2018-MDSJB/ALC, (28-Dic-2018); Informe N° 100-2018-MDSJB/GPP, (26-Dic-2018), presentado por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 250-2018-MDSJB/GM, (27-Dic-2018), suscritos por la Mg. Econ. Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través de la Ley N° 30879 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019 por el monto de S/ 168 074 407 244,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, a través de Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se establece que los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales ascienden a la suma de S/ 168, 074, 407, 244.00) y se establecen por las fuentes de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 100-2018-MDSJB/GPP, (26-Dic-2018), presentado por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remiten el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, asimismo informa que en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 025-2017-EF/50.01, "Lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los Gobiernos Locales (GL)" a través del "Módulo de Programación y Formulación Presupuestal" del SIAF II; enlace: <http://apps6.mineco.gob.pe/formulación-presupuestaria-siaf2/gui/aass/authentication/> del Ministerio de Economía y Finanzas; y que según los lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2019 de los Gobiernos Locales, el mismo que debe aprobarse hasta el 31 de diciembre del 2018, para lo cual la Gerencia de Presupuesto presenta el proyecto del PIA 2019, cuyo contenido debe contar con la Exposición del Motivo y los Formatos correspondientes. Luego el Alcalde propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía; Asimismo manifiesta que la presentación del PIA 2019 de las municipalidades distritales y provinciales a la DGPP del MEF, se realiza de manera **VIRTUAL** a través del "Modulo de Programación y Formulación Presupuestal" del SIAF II, para lo cual se requiere de actos administrativos para ser adjuntados al aplicativo web hasta el 31 de diciembre del 2018; por lo que la Gerencia de Planeamiento solicita su aprobación por el Concejo Municipal y promulgado a través de Resolución de Alcaldía; Asimismo la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 250-2018-MDSJB/GM, (27-Dic-2018), recomienda aprobar lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el primer párrafo del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2018-MDSJB/ALC, (28-Dic-2018), se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 – PIA 2019 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el presupuesto total de Nueve Millones Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles (**S/ 9' 024,472.00**), el desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto";

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



90  
6



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 – PIA 2019 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el presupuesto total de Nueve Millones Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles (**S/ 9`024,472.00**), el desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

**INGRESOS:**

RUBRO	FUENTE	ASIGNADO	FORMULADO
00	RECURSOS ORDINARIOS	355,389.00	0.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,144,173.00	5,144,173.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,000,000.00	1,000,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,500,000.00	1,500,000.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,024,910.00	1,024,910.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>9,024,472.00</b>	<b>8,669,083.00</b>

**GASTOS:**

RUBRO	GASTO CORRIENTE	ASIGNADO
00	RECURSOS ORDINARIOS	355,389.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,500,000.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 70%	3,600,921.10
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,000,000.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	204,982.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 6,661,292.10</b>

RUBRO	GASTO DE CAPITAL	ASIGNADO
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 30%	1,543,251.90
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y P	819,928.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 2,363,179.90</b>

**TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018 – PIA 2018 S/ 9`024,472.00**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución con las formalidades prescritas por Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE